



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00659-00

En atención a la solicitud de actualización y tramite del oficio de embargo [Ind. Exp. Electrónico 001CorreoElectronicoSolicitudElaboracionTramiteOficios20210210], el Juzgado **Dispone:**

Requerir a la apoderada de la parte demandante para que aclare su solicitud, teniendo en cuenta que los inmuebles sobre los que recaen las medidas cautelares decretadas, son los identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1994842 y 50C-1995103, los cuales no corresponden con los enunciados en su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b93b52d8189c42031c1fcc672c3ecd777869de8657be075fe25009436dc399

Documento generado en 17/03/2021 09:09:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 17 de 18 de marzo de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.